





Buenaventura D.E. 30/11/2023 MD-DIMAR-CP01-Jurídica No. 11202302289

Favor referirse a este número al responder

#### Señor

## Nixon Bedoya Páez

Capitán de la motonave Cristo Es Tu Ruta, matrícula B-05-04843, bandera Ecuador Buenaventura D.E.

ASUNTO: Comunicación apertura periodo probatorio y citación diligencia

Con toda atención, me dirijo a usted con el fin de comunicarle que mediante auto de fecha 29 de noviembre de 2023, se declaró abierto el periodo probatorio por un término de veinte (20) días, dentro de la investigación administrativa No. 11022023020, adelantada en contra del capitán de la motonave Cristo Es Tu Ruta, matrícula B-05-04843, bandera Ecuador, por la presunta violación a las normas de marina mercante, de conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, artículo 48.

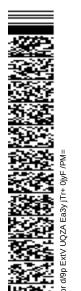
Por lo anterior, me permito solicitarle comparecer a la diligencia de declaración de parte bajo la gravedad del juramento, la cual se llevará a cabo de forma virtual el día 12 de diciembre de 2023, a las 15:00 horas.

Para acceder a la mencionada diligencia en la fecha y hora antes anotada, debe hacerlo a través de la plataforma Microsoft Teams, por medio del siguiente enlace:

https://teams.microsoft.com/l/meetupioin/19%3ameeting Yzg3YmZhZGItNDIwOS00NTJkLTIhMWMtMTRiYzE4OTYzMzBm% 40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%2236adb7fe-3ec0-414f-b8d5-3186005e4ee6%22%2c%22Oid%22%3a%22a8966b8b-81f4-4ed3-b7d6c5bb0f25a6e6%22%7d

No obstante, conforme lo señalado en la Ley 2213 de 2022, artículo 1, parágrafo 1, en aquellos casos en que los sujetos procesales no cuenten con los medios tecnológicos, deberán manifestarlo previamente para dejar las constancias respectivas y se adelantará la diligencia de manera presencial, en las instalaciones de la Capitanía de Puerto de Buenaventura, ubicada en la calle 2 No. 1-02 edificio DIMAR. En caso de requerir algún puede hacerlo electrónico: tipo contacto а través del correo investigacionescp01@dimar.mil.co.









Finalmente, se le hace saber que en la diligencia puede estar asistido por un abogado si lo considera necesario. Lo anterior, con el fin de practicar todas las diligencias necesarias para esclarecer las circunstancias de modo, tiempo y lugar en el que ocurrieron los hechos, accionar el derecho a la defensa de todo investigado y darle celeridad a la investigación.

La presente citación estará publicada en la cartelera de acceso público de la Capitanía de Puerto de Buenaventura y en la página electrónica de la Dirección General Marítima en el enlace Contenido Jurídico – Notificaciones Investigaciones, durante los días 01, 04, 05, 06 y 07 de diciembre de 2023.

Atentamente,

Capitán de Corbeta JOSÉ ALEJANDRO NOVA MARIÑO

Capitán de Puerto de Buenaventura (E)



# **DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA**



Buenaventura D.E., 29 de noviembre de 2023

### **AUTO DE APERTURA DE PERIODO PROBATORIO**

Este despacho mediante auto de fecha 02 de octubre de 2023, ordenó el inicio de la investigación administrativa de carácter sancionatorio y de formulación de cargos No. 11022023020, en contra del señor Nixon Bedoya Páez, identificado con documento No. 080398601-7 de Ecuador, en calidad de capitán de la motonave Cristo Es Tu Ruta, matrícula B-05-04843, bandera de Ecuador.

Mediante el citado auto de se formuló cargos en contra del señor Nixon Bedoya Páez, identificado con documento No. 080398601-7 de Ecuador, en calidad de capitán de la motonave Cristo Es Tu Ruta, matrícula B-05-04843, bandera de Ecuador, por operar con la citada nave el día 19 de septiembre de 2023 en aguas jurisdiccionales colombianas, sin autorización de la Autoridad Marítima Colombiana, contraviniendo lo dispuesto en el Decreto Ley 2324 de 1984, artículo 5, numeral 6.

Mediante oficio No. 11202301994, de fecha 09 de octubre de 2023, se citó al capitán de la motonave Cristo Es Tu Ruta, matrícula B-05-04843, bandera de Ecuador, con el fin de ser notificado personalmente del auto de formulación de cargos de fecha 02 de octubre de 2023.

La citación fue publicada en la cartelera de acceso público de la Capitanía de Puerto de Buenaventura y en el portal electrónico de la Dirección General Marítima, en el enlace Contenido Jurídico – Notificaciones Investigaciones.

Como quiera que el capitán de la nave no compareció al despacho con el fin de ser notificado personalmente del auto de formulación de cargos, se procedió a notificar de forma subsidiaria por aviso de fecha 19 de octubre de 2023, el cual fue publicado en la cartelera de acceso público de la Capitanía de Puerto de Buenaventura y en el portal electrónico de la Dirección General Marítima, en el enlace Contenido Jurídico – Notificaciones Investigaciones, durante los días 19, 20, 23, 24 y 25 de octubre de 2023.

Una vez revisado el expediente se observa que dentro del término de 15 días hábiles con los que contaba la persona investigada para la presentación de descargos, se observa que no obra en el expediente memorial contentivo de descargos, ni de solicitud de práctica o aporte de pruebas.

Teniendo en cuenta lo anterior, se observa que es procedente dar inicio al periodo probatorio dentro de la presente investigación.

## CONSIDERACIONES DEL CAPITÁN DE PUERTO DE BUENAVENTURA

Este despacho siendo el competente para dar inicio al periodo probatorio dentro de la presente investigación, de conformidad con lo establecido en el Decreto Ley 2324 de 1984, artículo 5, numeral 27, Decreto 5057 de 2009, artículo 3, numeral 8 y en la Ley 1437 de 2011, artículo 48, realiza las siguientes consideraciones:

La Ley 1437 de 2011, en el artículo 48, inciso 1, norma que establece el procedimiento aplicable a las investigaciones administrativas de carácter sancionatorio, dispone lo siguiente:

**Artículo 48. Período probatorio.** Cuando deban practicarse pruebas se señalará un término no mayor a treinta (30) días. Cuando sean tres (3) o más investigados o se deban practicar en el exterior el término probatorio podrá ser hasta de sesenta (60) días.

1

Copia en papel auténtica de documento electrónico. La validez de este documento place estidade estados entras livervelos amine. Introdus estados entras entras la comento electrónico. La validez de este documento estados estados estados estados estados estados entras e

Con base en la norma previamente citada, este despacho observa que cuenta con la facultad legal y procedimental para iniciar el periodo probatorio dentro de la presente investigación.

En mérito de lo anterior, el Capitán de Puerto de Buenaventura Encargado, en uso de sus facultades y en especial las que confiere el Decreto Ley 2324 de 1984, artículo 5, numeral 27, en consonancia con lo establecido en el Decreto 5057 de 2009, artículo 3, numeral 8, y en la Ley 1437 de 2011, artículo 48, y en la Resolución No. (0826-2023), de fecha 02 de noviembre de 2023, proferida por el señor Director General Marítimo (E),

#### **RESUELVE**

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar abierto el periodo probatorio dentro de la

presente investigación, conforme a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, artículo 48, por un

término de veinte (20) días.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Citar y escuchar en diligencia de declaración de parte

bajo la gravedad del juramento al señor Nixon Bedoya Páez, identificado con documento No. 080398601-7 de Ecuador, en calidad de capitán de la motonave Cristo Es Tu Ruta, matrícula B-05-04843, bandera de

Ecuador.

ARTÍCULO TERCERO: Solicitar al área de marina mercante de la Capitanía

de Puerto de Buenaventura, información sobre si la motonave Cristo Es Tu Ruta, matrícula B-05-04843, bandera de Ecuador, contaba con permiso de operaciones expedido por la Autoridad Marítima para operar en aguas jurisdiccionales colombianas para el día 19 de septiembre de 2023, y en caso afirmativo, se aporte copia del permiso de operación vigente.

ARTÍCULO CUARTO: Comuníquese el presente auto al investigado,

indicando que contra la presente decisión no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el

artículo 40 de la Ley 1437 de 2011.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Capitán de Corbeta JOSÉ ALEJANDRO NOVA MARIÑO

Capitán de Puerto de Buenaventura (E)